

## ACTA NUM 9/2010

### ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2010

• ASISTENTES.-

**PRESIDENTE:**

D. FÉLIX OLMEDO RODRÍGUEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> MARÍA DE LA MONTAÑA DOMÍNGUEZ APARICIO

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MONTSERRAT SÁNCHEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> JULITA DÍAZ MUÑOZ

D. JORGE CÁNOVAS MONTOYA

D<sup>a</sup> NOELIA CUENCA GALÁN

D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES BURGUILLO JIMÉNEZ

D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍN LÓPEZ

D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES MARTÍN JUÁREZ

D. JOSÉ LUIS SAN MARTÍN SUÁREZ

D. MARTÍN BERMEJO DERECHO

D<sup>a</sup> MÓNICA LÓPEZ VENEROS

D. SANTIAGO JIMÉNEZ GÓMEZ

**TECNICOS ASISTENTES:**

**SR. INTERVENTOR:**

D. LICINIO CALVO PASCUAS

**SECRETARIO:**

D. JOSÉ ALBERTO CASTRO GARBAJOSA

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las diez horas y quince minutos del día 22 de junio 2010, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D. FÉLIX OLMEDO RODRÍGUEZ al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. JOSÉ ALBERTO CASTRO GARBAJOSA, se reúne la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

#### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior, esta se aprueba por unanimidad.

## **2.- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PLAN ECONÓMICO Y PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO E INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DE 2009.**

El artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, determina que el cumplimiento anual del **Plan de Saneamiento** mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.

El artículo 22 punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, especifica que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados (**Planes Económico Financieros**), durante su período de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente, añadiendo que de dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal de fecha 17 de mayo de 2.010, a la Comisión Informativa de Hacienda para pasar a conocimiento del Pleno de la Corporación y posterior traslado al Ministerio de Economía y Hacienda del Plan de saneamiento y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León del Plan Económico Financiero.

D. José Luis San Martín manifiesta que desde el punto de vista técnico no tienen nada que decir, pero que hay una crisis económica y da la impresión de que seguimos sin querernos adaptar a la situación.

Que así, por ejemplo, se habla de que se ha presupuestado un incremento de ingresos para 2010 respecto a 2009 sin ninguna justificación y del ahorro en gastos se habla de 2 millones y es difícil creer de entrada que se vaya a conseguir. Es decir, es un Presupuesto poco creíble.

Que esto no va como debería de ir y se programaba en el Plan económico-financiero.

D. Félix Olmedo señala que se ha disminuido el déficit, luego se va en la dirección correcta. Que se ha producido desde hace un año un agravamiento de la situación y que no se puede hacer un recorte arrasando y sin medida puesto que el Ayuntamiento tiene que seguir cumpliendo sus fines.

D. José Luis San Martín manifiesta que no tienen problema en apoyar o responsabilizarse con las medidas que se tomen, pero siempre que haya una visión general del asunto. Que el Alcalde ha hablado la semana pasada de servicios que se van a dejar de prestar o contratos que no se van a renovar, de tal forma que se va planteando un goteo de medidas o ideas pero sin una visión de conjunto. Que sí son capaces de ponerse de acuerdo en lo que hay que prescindir, pero siempre que se adopte una visión general.

D. Félix Olmedo señala que se dará información de todas las medidas que se vayan tomando.

### 3.- DACION DE CUENTA:

#### 3.1) DEVOLUCIONES DE FIANZAS.

Se da cuenta a la Comisión de los expedientes tramitados para la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores que se indican y por los conceptos que así mismo se relacionan:

NÚM.	CONTRATISTA	OBRA	IMPORTE/€
320040003428	CONST.FAUSTINO ESTEBAN, S.A.	OBRAS CONST. VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS,C/AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN C/V VEREDA DE LAS MOZAS	3.601,68
320080006212	CONST.FAUSTINO ESTEBAN, S.A.	CANALIZACIÓN DE LÍNEA ELÉTRICA DE BAJA TENSIÓN,C/AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN, C/V VEREDA DE LAS MOZAS	2.170,00
320050002239	LEONCIA GIMÉNEZ GARCÍA	CONST.2 VIVIENDAS Y GARAJES,TRAVESÍA DE SAN ESTEBAN, 5	289,95
Importe Total			6.061,63

#### 3.2) GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se da cuenta a la Comisión de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de fecha 10 de junio de 2010 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 151/2010 por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Enrique Brotons Candela, confirmando la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm.20093605019VT44L000030 practicada por el exceso de adjudicación en la disolución de un proindiviso que recaía sobre un inmueble.

### 4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

#### 4.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. NÚMERO 2010 01 01.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Comisión de la propuesta de modificación de créditos por crédito extraordinario y suplemento de crédito número 01 01 2010 dictaminada por el Patronato Municipal de Deportes con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2.009 por importe total de 26.930,89 €

Vista la propuesta de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito suscrita por la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, destinada a incrementar diversos créditos ineludibles, para los que no existe consignación presupuestaria en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica.  
Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 37 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictaminó con el voto favorable de los miembros presentes de los grupos del PP, PSOE e IU.

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01 01 2.010.

**Segundo.** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

**Tercero.** El citado expediente se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Santiago Jiménez pregunta si no se modificó la ley en el sentido de que las fianzas hay que devolverlas al año.

El Sr. Interventor contesta que cada fianza depende de su concreta regulación, desconociendo si hay una regulación de carácter general.

No habiéndose más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y, siendo las diez y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº  
EL PRESIDENTE